UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA-CHILE

CONCEDE BECA DE TITULOS Y GRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ A LOS ALUMNOS QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.099/2022.

Arica, 12 de abril de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral Nº 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Nº 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta DAE Nº 116/2022, de abril 07 de 2022; Decreto TRA N° 335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto Exento RA Nº 335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento Nº 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento Nº 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento Nº 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento Nº 00.946/2015, de octubre 05 de 2015, se crea la Beca de Títulos y grados de la Universidad de Tarapacá el reglamento designación correspondiente.

Lo solicitado por Doña Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE Nº 116/2022, de abril 07 de 2022, quien requiere que sea aprobada la nómina de 03 postulantes a la Beca de Título y Grados de la Universidad de Tarapacá.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.099/2022
Arica, 12 de abril de 2022.

RESUELVO:

1. Concédase la Beca de Titulo y Grado de la Universidad de Tarapacá, de acuerdo a lo establecido por Decreto Exento Nº00.946/2015, de octubre 5 de 2015, a los alumnos que se indica en nómina adjunta, compuesta de 1 (una) hoja, rubricada por la Secretaria de la Universidad.

2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo Nº 2880, "Dirección de Administración y Finanzas".

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley Nº20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD ARICA

PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA VICERRECTOR ACADEMICO ARICA

CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico (S)

CONTRALOR

2 0 ABR 2022

CLS/PLC/kta.

01-04-2022

BECA DE TITULACIÓN Y GRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

SEDE IQUIQUE

ANTECEDENTES PERSONALES						ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS			BENEFICIOS		
N°	R.U.T.	DV	NOMBRE COMPLETO	CARRERA	AÑO INGRESO	INFORME REGISTRADURIA	INFORME OF.BIENESTAR ESTUDIANTIL	INFORME D.A.E	TÍTULO	GRADO	TOTAL
1	[redacted]		NICOLE CAROLINA VALENZUELA CASANOVA	PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA	2018	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	$ 144.000	$ 139.000	$ 283.000
2			CATALINA HINGIS GÓMEZ VÁSQUEZ	PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA	2018	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	$ 144.000	$ 139.000	$ 283.000
3			GENESIS NAZARET MUÑOZ ZAVALA	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	2017	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	$ 144.000	$ 139.000	$ 283.000
										TOTAL	$ 849.000

ANGÉLICA CAZENAVE GONZALEZ
Directora Académica de Sede

INGRID FERNÁNDEZ CARVAJAL
Directora
Asuntos Estudiantiles

ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector de Administración y Finanzas